



**JUAN CARLOS GONZÁLEZ SORIANO, SECRETARIO ACCTAL. DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA.**

CERTIFICO: Que según consta en el borrador de la correspondiente acta, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 diciembre de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

**3. CONCESIÓN DE AYUDAS MUNICIPALES EXTRAORDINARIAS PARA LA
PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN RESIDENCIAL EN EL CONTEXTO DEL
PROYECTO “HOUSING FIRST Y ALOJAMIENTO TRANSITORIO EN LA
CIUDAD DE YECLA. (EXPTE. 850058M).**

A la vista de los siguientes antecedentes:

-En virtud de lo dispuesto en el Decreto 67/2022 del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y en la Orden de 05/07/2022, el Ayuntamiento de Yecla resultó beneficiario de una subvención directa por importe de 109.518,00 € para el desarrollo del “Proyecto piloto Housing First y alojamiento transitorio en la localidad de Yecla”, en el marco del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del mecanismo de Recuperación y Resiliencia Next Generation EU, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para “Proyectos Innovadores con Entidades Locales para la Atención Integral de Población Vulnerable”.

El citado proyecto contempla por una parte el gasto de contratación de servicios para su gestión, y por otra la concesión de ayudas a las personas destinatarias, orientadas a apoyar el proceso de promoción individual y la recuperación de factores de riesgo. La ejecución de las acciones previstas se extiende hasta el 31/12/2023.

La gestión del servicio se adjudicó a la empresa EULEN, Servicios Sociosanitarios S.L. por importe de 96.915,43€, (IVA excluido), de lo que resulta una disponibilidad de 12.602,57 euros, que, de acuerdo con el contenido del proyecto subvencionado, deben ser destinados a ayudas sociales para las personas admitidas al programa.

Posteriormente, algunas demoras en el servicio en principio imputables a EULEN implicarían una propuesta de detracción del citado precio de adjudicación de 2.025,50 €, en concepto de servicios no prestados, que eventualmente también podrían ser destinados en las próximas fechas a ayudas sociales para dichas personas.



-Con fecha 04/04/2023, la Junta de Gobierno Local aprobó los criterios y conceptos de concesión de las ayudas para la promoción de la inclusión residencial, en el contexto del proyecto “Housing First y Alojamiento Transitorio”, pudiéndose destinar a los siguientes fines:

- Gastos de subsistencia (alimentación, vestido, farmacia, etc.)
- Gastos de arrendamiento, fianza, equipamiento, u otros que puedan ser necesarios para acceder o consolidar la tenencia de vivienda en previsión de la finalización del proyecto.
- Gastos relacionados con la recuperación básica de la imagen personal
- Tratamientos bucodentales, prótesis, gafas. • Gastos relacionados con la resolución de dificultades legales o administrativas de la persona.
- Equipamiento y/o mantenimiento de servicios personales básicos de comunicación y acceso a la información y a las administraciones.
- Tratamientos rehabilitadores, psicoterapéuticos o de cualquier otra índole, no cubiertos por otros sistemas públicos de protección social o sanitaria, o cuya cobertura por esas vías no resulte inmediata.
- Reparación de vivienda, reconexión de suministros, u otros que puedan resultar necesarios para el restablecimiento de la habitabilidad de la vivienda de destino.
- Cualquier otro que resulte recomendable en el contexto del plan de intervención socioeducativa cuyo objetivo principal sea la inclusión social y la estabilidad habitacional.

-Así mismo, dicho órgano municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ordenanza General reguladora de las Subvenciones a conceder por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, acordó en fecha 05/09/2023 la exclusión de dichas ayudas del proceso de convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, con fundamento en:

- Cumplimiento de los requisitos (acuerdo de Junta de Gobierno Local de 4 de abril de 2023) de la accesibilidad exclusiva en la percepción para aquellas personas en grave situación de exclusión que han sido admitidos/as en el proyecto “Housing First”, con un perfil de situación extrema de pobreza y grave situación de exclusión social, que carecen de competencias y/o habilidades en las actuaciones de tramitación de procedimientos de transferencias sociales, concurriendo un interés humanitario.

- Se trata de una situación de ejecución de transferencias sociales de naturaleza asistencial, a las que corresponde una tutela social ante una situación de necesidad vinculada al estatus de los/as participantes en el proyecto “Housing First”, generando una acción social de protección concreta limitada con los/as mismos/as.

Teniendo en cuenta que a fecha actual, tras llevar a cabo un proceso de acompañamiento e intervención socio-educativa con los casos admitidos al programa, es necesario completar el proyecto para su cierre a 31/12/2023, y posterior justificación de gastos, por lo que es preciso conceder y pagar las citadas ayudas, con base a las necesidades valoradas como más relevantes para cada persona, de cara a afianzar su proceso de inserción social, y aumentar sus posibilidades de estabilidad habitacional.

A la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda de 28 de noviembre de 2023, respecto de la propuesta de concesión ayudas contenida en el informe del Centro Municipal de Servicios de 29 de noviembre de 2023.

A la vista igualmente del nuevo informe emitido el día 4 de diciembre de 2023 por el Centro Municipal de Servicios Sociales, relativo a las ayudas individuales a conceder, del que resulta que el importe de las mismas excede de 500,00 euros.

Y considerando que según lo establecido en el artículo 25 de la Ordenanza General reguladora de las Subvenciones a conceder por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, la competencia para otorgar ayudas que superen el indicado importe de 500 euros, corresponde al Pleno del Ayuntamiento.

El Pleno del Ayuntamiento adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Conceder ayudas extraordinarias para la promoción de la inclusión residencial en el contexto del proyecto “Housing First y alojamiento transitorio en la ciudad de Yecla”, a las personas que se relacionan, por los importes que se indican, en los conceptos que se señalan:

Beneficiario/a (iniciales): F.L.G. DNI: **3434**

Total ayuda propuesta: 2.893,70€

Detalle de la ayuda individual propuesta:

IMPORTE	CONCEPTO	PERCEPTOR/A	CIF /NIF	FORMA DE PAGO
555,00€	Tratamiento bucodental			Transferencia contra presentación de factura.
1.391,02€	Garantía arrendamiento 2024-2028	Arrendadora:		Transferencia bancaria.

FIRMADO POR
El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN CARLOS GONZÁLEZ SORIANO
02/01/2024

275,00€	Gafas graduadas			Transferencia contra presentación de factura.
672,68€	Alimentación y productos básicos.		B30431357	Transferencia contra presentación de factura.

Beneficiario/a (iniciales): M.I.L. DNI: **4726**

Total ayuda propuesta: 2.900,00€

Detalle de la ayuda individual propuesta:

IMPORTE	CONCEPTO	PERCEPTOR/A	CIF /NIF	FORMA DE PAGO
2.900,00€	Gastos personales y tratamiento bucodental durante el periodo de ingreso terapéutico.			Transferencia bancaria.

Beneficiario/a (iniciales): A.N.R. DNI: **0758**

Total ayuda propuesta: 6.000€

Detalle de la ayuda individual propuesta:

IMPORTE	CONCEPTO	PERCEPTOR/A	CIF /NIF	FORMA DE PAGO
6.000€	Garantía de arrendamiento para el periodo 2024-2028.	Arrendadores: 		Transferencia bancaria.

Beneficiario/a (iniciales): R.M.J. DNI: **9180**

Total ayuda propuesta: 808,87€

Detalle de la ayuda individual propuesta:

IMPORTE	CONCEPTO	PERCEPTOR/A	CIF /NIF	FORMA DE PAGO
808,87€	Gastos de subsistencia y continuidad de alojamiento.	R.M.J.		Transferencia bancaria.

FIRMADO POR
La Alcaldesa de Ayuntamiento de Yecla
P.D. Resolución 3248 de 03/08/2023
La concejala
SARA ORTUÑO SORIANO
02/01/2024

FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN CARLOS GONZÁLEZ SORIANO
02/01/2024



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno

Expediente 850058M

Y para que así conste y surta sus efectos donde proceda, expido la presente
certificación, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Yecla en la fecha de su
firma.

(Fecha y firma electrónica al margen)

FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Yecla
P.D. Resolución 3248 de 03/08/2023
La concejala
SARA ORTUÑO SORIANO
02/01/2024